



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – E.S.P.

UNIDAD CRÉDITO Y GESTIÓN CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2023-RESCRED-474

DICIEMBRE 20 DE 2023

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. - NIT 890. 904.996-1
Ejecutado: **ROBINSON JOSE CARDENAS MARTINEZ – CC 8373155**
Radicado: PACC-2023-125

El Profesional B en Derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto 2023-DECGGL-2421 del 03 de agosto de 2023, expedido por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

CONSIDERACIONES

a) En virtud de la Ley 142 de 1994 y de los contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos adeudados, el señor **ROBINSON JOSE CARDENAS MARTINEZ** en calidad de suscriptor y usuario de los servicios, es responsable del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato No. **10931905**.

b) Por las facturas que a continuación se relacionan, las cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, prestan mérito ejecutivo a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de las que se excluyen los saldos que corresponden a “*Otros cobros*”, el ejecutado adeuda la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$9.129.353)**, por concepto de consumos, contribuciones, sobretasas e intereses de mora de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble con dirección



RURAL_190495200712150000_VEREDA del municipio de **Nechí, Antioquia**, correspondiente al contrato No. **10931905**.

Periodo	Consecutivo	Capital	Cuota diferidos	Interes diferidos	Total mora	Total estado de cuenta
abr-19	1087975865	\$ 276.551	\$ 7.686	\$ 3.524		\$ 287.803
may-19	1092768982		\$ 1.409.947	\$ 11.357		\$ 1.421.497
jul-19	1101469079	\$ 627.966				\$ 637.685
oct-19	1114054607	\$ 129.352				\$ 154.877
ene-20	1127243398	\$ 1.164.761				\$ 1.198.803
may-20	1145000576		\$ 415.681			\$ 415.681
jul-20	1155911161					\$ 19.663
sep-20	1170523899	-\$ 23.341	\$ 3.374			\$ 1.758
oct-20	1176382622	\$ 617.759	\$ 3.374			\$ 644.017
nov-20	1182437387	-\$ 24.937	\$ 18.208			\$ 13.035
dic-20	1187451812		\$ 18.208			\$ 34.698
ene-21	1192792193	\$ 889.072	\$ 18.208			\$ 931.669
feb-21	1197449089		\$ 18.208			\$ 38.104
mar-21	1202018191		\$ 18.208			\$ 37.353
abr-21	1207266887	\$ 868.370	\$ 18.208			\$ 907.263
may-21	1212557059	-\$ 32.266	\$ 18.208			\$ 8.891
jun-21	1217989008		\$ 18.208			\$ 43.020
jul-21	1223785378	\$ 711.296	\$ 18.208			\$ 764.369
ago-21	1228778825		\$ 18.208			\$ 47.104
sep-21	1233732094	-\$ 36.216	\$ 18.208			\$ 10.911
oct-21	1238961163		\$ 18.208			\$ 52.202
nov-21	1244136441		\$ 18.208			\$ 51.645
dic-21	1249749773	-\$ 39.228	\$ 18.208			\$ 12.450
ene-22	1254908272		\$ 18.208			\$ 50.628
feb-22	1260375818		\$ 18.208			\$ 51.922
mar-22	1265466456		\$ 354.044			\$ 383.014
abr-22	1271125030					\$ 38.107
jul-22	1286520815	\$ 79.692				\$ 186.926
oct-22	1302487102	\$ 35.763				\$ 146.340
Total		\$ 5.244.595	\$ 2.485.441	\$ 14.881	\$ 1.384.436	\$ 9.129.353

*intereses calculados al 04 de diciembre de 2023.

c) El presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas que le sean compatibles, en virtud de lo contemplado en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1) LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT 890.904.996-1, y en contra de **ROBINSON JOSE CARDENAS MARTINEZ** identificado con CC. **8373155**, por valor de **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$9.129.353)**, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha en se realice el pago de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

2) NOTIFÍQUESE personalmente al ejecutado de la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

3) ADVERTIR al ejecutado que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

4) LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PROFESIONAL B EN DERECHO

VICTOR ALFONSO ESPINAL AYALA